

COMITÉ DE PROTECCIÓN
DEL MEDIO MARINO
77º periodo de sesiones
Punto 1 del orden del día

MEPC 77/1/1/Add.1
26 octubre 2021
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Resumen de las observaciones recibidas sobre las disposiciones propuestas para el periodo de sesiones a distancia y las propuestas revisadas

Nota de la Presidencia

RESUMEN

Sinopsis:

En el presente documento se resumen las observaciones sobre las disposiciones propuestas por la Presidencia para el periodo de sesiones a distancia que se recibieron hasta el 22 de octubre de 2021 inclusive, junto con los comentarios de la Presidencia tras el examen de dichas observaciones y las explicaciones sobre la forma en que las disposiciones propuestas para el periodo de sesiones se revisarán o se mantendrán en función de las observaciones.

Principio estratégico, si es aplicable:

No se aplica

Resultados:

No se aplica

Medidas que han de adoptarse: Véase el párrafo 24.

Documentos conexos: MEPC 77/1/1.

Introducción

1 En los párrafos 7 y 11 del documento MEPC 77/1/1 (Presidencia), se invitaba a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que remitieran, a más tardar el 22 de octubre de 2021, sus observaciones, de haberlas, sobre los proyectos de mandato propuestos por la Presidencia para los grupos virtuales propuestos y sobre las medidas cuya adopción se pide al Comité en relación con los documentos que han de examinarse por correspondencia antes de la reunión virtual, respectivamente.

2 Las observaciones presentadas por Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Noruega, Reino Unido y la IACS se resumen en los párrafos 3 a 21 siguientes, junto con explicaciones

sobre la forma en que se revisarán las disposiciones propuestas para el periodo de sesiones en función de estas observaciones. Además, en los párrafos 22 y 23 se exponen las propuestas de la Presidencia sobre las medidas que debe adoptar el Comité en relación con los documentos que se publicaron con retraso debido a problemas internos de la Secretaría y que no se incluyeron en el documento MEPC 77/1/1.

Mandatos provisionales para los grupos virtuales

Grupo de examen sobre el agua de lastre (punto 4 del orden del día)

Punto .1 del proyecto de mandato

3 El 16 de octubre de 2021, Canadá presentó sus observaciones en relación con el proyecto de mandato del Grupo de examen sobre el agua de lastre (BWRG) que figura en el anexo 2 del documento MEPC 77/1/1. Canadá recomienda que se añada el documento PPR 5/23/2 a la lista de documentos que deben tenerse en cuenta en el marco del punto .1 del mandato del BWRG sobre puertos con calidad de agua problemática, ya que en el documento se establecen principios que deberían tenerse en cuenta para la elaboración de orientaciones sobre esta cuestión, y en varios de los documentos del MEPC 76 y del MEPC 77 se hace especial referencia a él, aunque ninguno de estos documentos aborda todos los principios importantes que se plantean en el documento PPR 5/23/2.

4 El 21 de octubre de 2021, la IACS presentó observaciones en relación con el punto .1 del proyecto de mandato del BWRG, en particular con respecto al documento MEPC 76/4 y su Corr.1. Aunque la IACS apoya el documento en general, ya que la circular que en él se propone ofrece orientaciones a los buques que operan en puertos con calidad de agua problemática, desea realizar las siguientes observaciones para que se siga examinando el proyecto de orientaciones en la circular propuesta:

- .1 la IACS está de acuerdo en que la combinación del cambio de agua de lastre (BWE) y el tratamiento del agua de lastre (BWT) llevada a cabo en zonas específicas (como en la regla B-4) deberían registrarse en el Libro registro del agua de lastre (BWRB) de acuerdo con lo dispuesto en la regla B-4.5. Sin embargo, a diferencia de las directrices sobre medidas para contingencias, en las orientaciones propuestas no se sugiere informar a la Autoridad portuaria de dicha operación; y
- .2 la IACS opina que la realización del BWE más el BWT tiene que considerarse cuidadosamente, tanto por lo que respecta a la seguridad del buque como a la viabilidad técnica. El método para el BWE (sólo secuencial) y el BWT parece ser el único enfoque realista. Sin embargo, el BWE secuencial para el cumplimiento de la regla D-1 implica una eficacia del 95 %, como mínimo, de cambio volumétrico del agua de lastre. Dado que el buque ha de cumplir lo dispuesto en la regla D-2 después del BWE, ese nivel de eficacia del BWE puede no ser adecuado para lograr el restablecimiento de la conformidad del agua de lastre del buque con la regla D-2, y puede que sea necesario considerar otras medidas o procedimientos para mejorar la eficacia del BWE.

5 El 21 de octubre de 2021, la IACS presentó observaciones en relación con el punto .1 del proyecto de mandato del BWRG, en particular con respecto al documento MEPC 76/4/4. El Reino Unido, aunque aprecia los esfuerzos de China, expuestos en su documento MEPC 76/4/4, para introducir la posibilidad de cambiar el agua de lastre en los límites de los mares territoriales del Estado rector del puerto pertinente en el que se tomó el agua

problemática como lastre, cree que introducir la opción 3 en el anexo de ese documento podría causar dificultades para el Estado rector del puerto, así como para el Estado ribereño y cualquier Estado ribereño vecino, y también podría afectar a los objetivos del Convenio. En consecuencia, el Reino Unido propone eliminar el documento MEPC 76/4/4 del punto .1 del mandato del BWRG. Por otra parte, la IACS apoya el documento MEPC 76/4/4 en general por lo que respecta a la cuestión de que las condiciones de las zonas de cambio especificadas en las reglas B-4.1.1 y B-4.1.2 quizá no estén disponibles para algunos viajes cortos, y recomienda volver a examinar los dos puntos siguientes:

- .1 la norma de la Administración sobre la distancia para calificar el "mismo lugar" debería confirmarse; y
- .2 esto sólo es factible si el buque llega a puerto con agua de lastre no bombeable totalmente conforme.

6 El 22 de octubre de 2021, los Estados Unidos expresaron su preocupación en relación con el punto .1 del proyecto de mandato del BWRG, en el que se pretende ultimar la circular BWM.2 sobre las orientaciones para los buques que operan en puertos con calidad de agua problemática. En opinión de los Estados Unidos, la cuestión planteada en el párrafo 18 del documento MEPC 77/4/8 (Alemania y Dinamarca) es importante y debe examinarse. Los Estados Unidos señalan que la cuestión de la calidad del agua problemática es un tema complicado y hay varios documentos con observaciones sobre el tema, y puede que no sea posible que el BWRG ultime la circular en el tiempo previsto. Los Estados Unidos proponen que, en caso de que la circular no pueda ultimarse, sería aconsejable que el BWRG recomendara el modo de proceder para ultimarla, señalando por ejemplo que podría ser aconsejable constituir un grupo de trabajo por correspondencia como se sugiere en el documento MEPC 77/4/8. Los Estados Unidos señalan que pueden aceptar que el mandato no se modifique si esto está implícito en la actual redacción, posiblemente con nuevas instrucciones cuando se constituya el BWRG.

7 Tras tomar nota de las observaciones de Canadá, Estados Unidos, Reino Unido y la IACS, y de la complejidad del asunto, la Presidencia considera que sería útil que el BWRG examine todos los documentos pertinentes, incluido el documento PPR 5/23/2 sugerido por Canadá, ya que en esta ocasión el Comité no tendrá la oportunidad de examinar este punto del orden del día en el Pleno antes de constituir el BWRG. Teniendo en cuenta todas las observaciones recibidas al respecto, la Presidencia propone que el punto .1 del proyecto de mandato se modifique como sigue:

- ".1 preparar, con miras a su ultimación, el proyecto de circular BWM.2 sobre las orientaciones para la aplicación del Convenio BWM a los buques que operan en puertos con calidad de agua problemática, basándose en el documento MEPC 76/4 y teniendo en cuenta los documentos MEPC 76/4/4, MEPC 76/4/5, MEPC 76/4/6, MEPC 76/4/7, MEPC 76/4/8, MEPC 77/4/8, MEPC 77/4/10 (párrafo 15) y PPR 5/23/2; y en el caso de que el proyecto de circular no pueda ultimarse, asesorar al Comité sobre el modo de proceder para ultimarlo;"

Punto .3 del proyecto de mandato

8 El 22 de octubre de 2021, Noruega presentó observaciones en relación con el punto .8 de la sección 3 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1 y el punto .3 del proyecto de mandato conexo para el BWRG, en relación con los procedimientos para llevar a cabo reevaluaciones de los sistemas de gestión del agua de lastre que utilizan sustancias activas. Noruega opina que los párrafos 2.3.16 y 2.3.17 del anexo de la circular BWM.2/Circ.13/Rev.4

(Metodología para la recopilación de información y la realización del trabajo del GESAMP-BWWG) ya incluyen procedimientos para llevar a cabo reevaluaciones de los sistemas de gestión del agua de lastre que utilizan sustancias activas, y que esto debería tenerse en cuenta en el mandato del BWRG. Si el Comité decide que es conveniente modificar o perfeccionar el procedimiento del párrafo 2.3.17, Noruega propone que se encargue al Grupo enmendar la circular. Tras tomar nota de las observaciones de Noruega, la Presidencia propone que el BWRG las tenga en cuenta en su examen de este punto de su mandato, y que el mandato no se modifique para encargar explícitamente al Grupo que modifique la circular, ya que ésta es una de las posibles opciones del Grupo que no debe decidirse antes de que proceda al examen.

Grupo de trabajo sobre contaminación atmosférica y eficiencia energética (puntos 5 y 6 del orden del día)

9 El 21 de octubre de 2021, el Reino Unido presentó observaciones en relación con el punto .3 del proyecto de mandato del Grupo de trabajo sobre contaminación atmosférica y eficiencia energética. El Reino Unido, si bien reconoce los problemas que se plantean en los casos en que los sistemas de limpieza de los gases de escape (SLGE) instalados quedan inoperativos y no tienen suficiente combustible conforme y, por lo tanto, apoya que el Grupo de trabajo ultime el proyecto de circular MEPC.1/Circ.883 revisada, cree que las enmiendas propuestas en el documento MEPC 75/5/3 (República de Corea) podrían socavar el carácter urgente de la necesidad de establecer contacto con las autoridades pertinentes, que no debería limitarse a la Administración. Además, el Reino Unido reconoce la labor que han realizado los Estados Miembros interesados desde el MEPC 75 y considera importantes los documentos MEPC 76/5/5 (Alemania y otros) y MEPC 77/5 (China y otros), en los que se proponen enmiendas que son pragmáticas a la vez que garantizan el carácter urgente de la necesidad de comunicarse con las autoridades afectadas. Por lo tanto, el Reino Unido propone que solo se incluyan los documentos MEPC 76/5/5 y MEPC 77/5 en el punto .3 del mandato del Grupo de trabajo, tras observar que las propuestas recogidas en el documento MEPC 75/5/3 han sido ampliamente superadas.

10 Tras tomar nota de las observaciones del Reino Unido, la Presidencia considera que sería no obstante beneficioso que el Grupo de trabajo considerara todos los documentos pertinentes que contienen sugerencias de modificaciones adicionales del proyecto de circular MEPC. La Secretaría informó a la Presidencia de que había recopilado todas las sugerencias de modificaciones del proyecto de circular MEPC en un único documento, para su examen por el Grupo de trabajo a fin de facilitar su labor. En vista de lo anterior, la Presidencia propone que el texto del punto .3 del mandato se modifique como sigue (véase el párrafo 23.2):

- "3 ultimar el proyecto de circular MEPC revisada: "Orientaciones sobre la indicación del cumplimiento en curso en caso de fallo de un solo instrumento de vigilancia, y medidas cuya adopción se recomienda en caso de que el sistema de limpieza de los gases de escape (SLGE) no cumpla las disposiciones de las Directrices SLGE", basándose en el anexo 10 del documento PPR 7/22/Add.1 y teniendo en cuenta los documentos MEPC 75/5/3 (República de Corea), MEPC 76/5/5 (Alemania y otros), MEPC 77/5 (China y otros) y MEPC 77/5/1 (China) (PPR 7/22, párrafo 22.1.20);"

Documentos que han de examinarse por correspondencia antes de la reunión virtual**Observaciones sobre el punto 4 del orden del día (Organismos acuáticos perjudiciales en el agua de lastre)**

11 El 22 de octubre de 2021, Noruega presentó observaciones sobre el subpárrafo .7 de la sección 3 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1, en relación con la posibilidad de celebrar un seminario para hacer balance de las actividades del GESAMP-BWWG. Noruega opina que un seminario para hacer balance de las actividades sería útil. Noruega opina que el Grupo debería asegurarse de tener todos los datos de prueba disponibles para llevar a cabo la evaluación de los sensores del TRO, y propone que se invite a los Estados Miembros a presentar los datos pertinentes al GESAMP-BWWG o a la Secretaría, según proceda, para la evaluación de los sensores del TRO antes del seminario para hacer balance. Tras tomar nota de las observaciones de Noruega, la Presidencia propone invitar a los Estados Miembros a presentar los datos pertinentes a la Secretaría para que el GESAMP-BWWG los tenga en cuenta en su evaluación de los sensores del TRO en su próximo seminario para hacer balance de las actividades.

Observaciones sobre el punto 6 del orden del día (Eficiencia energética de los buques)

12 El 21 de octubre de 2021, la IACS expresó su acuerdo con las propuestas de la Presidencia que figuran en los subpárrafos .2, .3 y .4 de la sección 5 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1, y solicitó que se incluyera en el informe la siguiente declaración en relación con dichas conclusiones:

"Con respecto a las cuestiones mencionadas en el párrafo 10 del documento MEPC 77/6/1 (Secretaría), el observador de la IACS informó de que la cuestión de la clasificación incorrecta mencionada en el párrafo 10.2 se había reconocido y abordado mediante la mejora de los procedimientos de notificación voluntaria de los miembros de la IACS. Además, la IACS acogió con satisfacción la propuesta que figura en el párrafo 9.1 de dicho documento relativa a la mejora del proceso de notificación y del módulo del consumo de fueloil de los buques en el GISIS. Por lo que respecta a la invitación formulada en el párrafo 11 de dicho documento de que se presenten propuestas para enmendar las "Directrices de 2018 sobre el método de cálculo del índice de eficiencia energética de proyecto (EEDI) obtenido para buques nuevos" (resolución MEPC.308(73)) para incluir el etano y los biocombustibles, a fin de facilitar la notificación de estos combustibles al módulo del GISIS utilizando los valores de C_F adecuados, la IACS señaló que había presentado el documento MEPC 76/6/9 sobre el valor C_F del etano."

13 Tras tomar nota de las observaciones de la IACS, la Presidencia propone incluir en el informe del MEPC 77, junto con las decisiones correspondientes a los subpárrafos .2, .3 y .4 de la sección 5 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1, el texto que figura en el párrafo 12.

Observaciones sobre el punto 9 del orden del día (Prevención y lucha contra la contaminación)

14 La IACS y Dinamarca presentaron, los días 21 y 22 de octubre de 2021, respectivamente, observaciones sobre la sección 8 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1, en particular en relación con el examen del documento MEPC 76/9/5.

15 La IACS pide que en las instrucciones dadas al PPR 9 de examinar dicho documento se reflejen las siguientes observaciones. Por lo que respecta al análisis en los párrafos 4 a 10

del documento MEPC 76/9/5 sobre la evaporación del agua de sentina y el mantenimiento de registro asociado, la IACS opina que la cuestión de la aceptabilidad de la evaporación forzada del agua de sentina con fines de eliminación necesita aclararse; si el Comité decide que la evaporación forzada del agua de sentina para su eliminación no es aceptable, esta prohibición debe reflejarse claramente en el Convenio MARPOL. En relación con el análisis y la recomendación recogidos en los párrafos 12 a 16 del documento MEPC 76/9/5 relativos a la supresión del nuevo ejemplo 10-1 en el proyecto de orientaciones relativas al Libro registro de hidrocarburos, la IACS considera que, aunque la unidad de separación de sentina ya no se defina como tanque de sentina, el contenido de la unidad sigue siendo agua de sentina. A este respecto, y en aras de la transparencia en el registro, la IACS apoya que el ejemplo 10-1 figure en la circular MEPC sobre las "Orientaciones para la consignación de operaciones en el Libro registro de hidrocarburos – Parte 1 – Operaciones en los espacios de máquinas (todos los buques)", que figura en el anexo 15 del documento PPR 7/22/Add.1. En relación con los párrafos 17 a 19 del documento MEPC 76/9/5, la IACS apoya la propuesta de modificar el diagrama secuencial del SITAS.

16 Por otro lado, Dinamarca no está de acuerdo en remitir el documento MEPC 76/9/5 al PPR 9 para que lo examine. Dinamarca señala que durante el PPR 7 también se debatió esta cuestión y remite a los párrafos 15.6 a 15.10 del documento PPR 7/22, en los que se indica que la Oficina de asuntos jurídicos había concluido que las nuevas reglas y la promulgación de las mismas deberían incluirse en el Convenio MARPOL directamente, y no mediante la enmienda del Certificado IOPP. En consecuencia, Dinamarca opina que esta propuesta tiene que considerarse como un nuevo resultado decidido por el Comité y que el documento MEPC 76/9/5 no debería remitirse al PPR 9.

17 Tras tomar nota de las observaciones de Dinamarca y de la IACS, la Presidencia propone aplazar el examen del documento MEPC 76/9/5 hasta el MEPC 78, lo que permitiría al Comité dar instrucciones claras al Subcomité PPR sobre cómo seguir adelante con el asunto.

Observaciones sobre el punto 10 del orden del día (Informes de otros subcomités)

18 El 22 de octubre de 2021, los Estados Unidos presentaron observaciones sobre el subpárrafo .2.2 de la sección 9 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1, en relación con el proyecto de directrices sobre la supervisión por el Estado rector del puerto en virtud del Anexo VI del Convenio MARPOL. Los Estados Unidos están de acuerdo con la recomendación, pero entienden que el párrafo al que se hace referencia debería ser el 2.3.2 en lugar de 2.6.2.3. Tras tomar nota de las observaciones de los Estados Unidos, la Presidencia, en consulta con la Secretaría, confirma que esto es correcto y que en el subpárrafo .2.2 de la sección 9 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1 se debería hacer referencia al párrafo 2.3.2 del proyecto de directrices sobre la supervisión por el Estado rector del puerto en virtud del Anexo VI del Convenio MARPOL.

19 El 22 de octubre de 2021, los Estados Unidos también presentaron observaciones sobre el subpárrafo .4 de la sección 9 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1, en relación con los resultados pertinentes del MSC 104. Estados Unidos cree que sería útil que el texto se ampliara para incluir las decisiones del MSC 104 que se reflejan en los párrafos 13.5, 13.7 y 13.10 del documento MSC 104/WP.1/Rev.1, y que es importante destacar el párrafo 13.5, ya que incluye las enmiendas al proyecto de resolución de la Asamblea acordadas en el MSC 104. Tras tomar nota de las observaciones de los Estados Unidos, la Presidencia propone que el informe del MEPC 77 recoja en detalle las decisiones del MSC 104 con las que este coincide, de acuerdo con los párrafos 13.5, 13.7 y 13.10 del documento MSC 104/WP.1/Rev.1.

Observaciones sobre el punto 14 del orden del día (Otros asuntos)

20 El 21 de octubre de 2021, el Reino Unido presentó observaciones sobre el subpárrafo .3 de la sección 11 del anexo 3 del documento MEPC 77/1/1, en relación con las directrices para las sentinas de los espacios de máquinas. Con respecto al documento MEPC 77/14/2, el Reino Unido, si bien está de acuerdo en que el buen funcionamiento del equipo de prevención de la contaminación a bordo es de gran importancia para garantizar la protección del medio marino, señala que la instalación de un sistema de alarma en la alarma de sentina de 15 ppm podría crear un sistema de "alarma para una alarma" y cree que un mantenimiento adecuado debería evitar que la tubería de muestreo se atore. Aunque simpatiza con las cuestiones planteadas y con la propuesta de remitir la cuestión al Subcomité PPR, el Reino Unido considera que, en última instancia, será necesaria una propuesta de nuevo resultado. Por lo tanto, tras observar que la Organización está generalmente sobrecargada de trabajo debido a la pandemia de COVID-19, el Reino Unido propone que, en lugar de encargar al Subcomité PPR el examen de este documento, se invite a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas a presentar propuestas para un nuevo resultado en un futuro periodo de sesiones del Comité.

21 Tras tomar nota de las observaciones del Reino Unido, la Presidencia considera que aún convendría que el Subcomité PPR examinara brevemente el documento MEPC 77/14/2 para determinar la mejor manera de proceder con el asunto planteado en él, incluido el examen de la posible opción propuesta por el Reino Unido en el párrafo 20.

Documentos publicados con retraso debido a problemas internos de la Secretaría

22 Los tres documentos siguientes se publicaron con retraso debido a problemas internos de la Secretaría, y no se incluyeron en el documento MEPC 77/1/1:

MEPC 77/4/11	IACS	Propuesta de interpretación unificada de la regla B-3.10 del Convenio BWM
MEPC 77/5/1	China	Observaciones sobre el documento MEPC 75/5/3, cuyo examen se había aplazado
MEPC 77/14/5	China	Observaciones sobre la definición de gabarras UNSP en el documento MEPC 76/15/Add.1

23 Tras examinar las propuestas contenidas en estos documentos, la Presidencia propone:

En relación con la interpretación unificada de la regla B-3 del Convenio BWM

- .1 encargar al Subcomité PPR que examine el documento MEPC 77/4/11 (IACS) en el marco del punto 16 de su orden del día (Interpretación unificada de las disposiciones de los convenios de la OMI relativos al medio ambiente), y asesore al Comité en consecuencia;

En relación con la enmienda a la circular MEPC.1/Circ.883

- .2 encargar al Grupo de trabajo sobre contaminación atmosférica y eficiencia energética que examine el documento MEPC 77/5/1 (China), en el marco del punto .3 de su mandato; y

En relación con la definición de las gabarras UNSP

- .3 encargar al Subcomité III que examine el documento MEPC 77/14/5 (China), en el marco del punto 10 de su orden del día (Directrices actualizadas para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC)), y que asesore al Comité en consecuencia.

Medidas cuya adopción se pide al Comité

- 24 Se invita al Comité a que tome nota de la información y de las propuestas revisadas por la Presidencia y adopte las medidas oportunas en relación con el examen del documento MEPC 77/1/1.
